

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 27 de Mayo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de Aranjuez.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Montes.

No habiéndose presentado licitadores para la 2.ª subasta de 35 robles del monte Majadilla y Solana, que tuvo lugar el día 16 del actual en el pueblo de Velilla de Guardo, he dispuesto señalar el día 10 del próximo Junio y hora de las nueve de su mañana, para que tenga lugar una 3.ª licitación de dichos árboles, bajo el tipo asignado anteriormente de 195 pesetas 25 céntimos, y con las mismas condiciones que se hallarán en el pliego correspondiente que estará de manifiesto en la Secretaría municipal del referido Velilla.

Palencia 27 de Mayo de 1887.—  
El Gobernador *Santiago Herraiz*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

Sesión del día 16 de Abril de 1887.

Presidencia del Sr. Manrique.

Abrese la sesión á la una de la tarde y asisten á ella los Sres. Guzmán, Gutiérrez, Cossío Vélez, Cos, Polanco, Arroyo, Alonso, Abia, Barrios, García de Cossío y Antolínez.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Presentan una proposición los Señores Polanco, Guzmán y Abia, para que se instalen enfermerías en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

Apoyada por el Sr. Guzmán, se toma en consideración, declárase urgente y se acuerda discutirla en la orden del día.

Se lee otra que suscriben los Señores Gutiérrez, Guzmán y Cossío y Vélez, con el objeto de que se gratifique al personal subalterno que ha intervenido en las operaciones del reemplazo, la cual se toma también en consideración para discutirla en la orden del día, mediante la declaración de urgencia.

Dada lectura de la que autorizan los Sres. Guzmán, Alonso Anguiano y Cós, á fin de que una vez que el Batallón del Príncipe abandone el edificio donde está acuartelado, propiedad de la Diputación, se recojan las llaves del mismo y se hagan los estudios necesarios por el Arquitecto con el objeto de destinarlo á Manicomio, se resuelve tomarla en consideración y que se discuta después de la orden del día.

En el despacho ordinario se leen los dictámenes de las Comisiones de Hacienda sobre el resultado de la liquidación de créditos á favor de la provincia: moratoria que solicita el Ayuntamiento de Pedraza, y el de Gobernación acerca del estado en que se encuentra la administración municipal de Collazos de Boedo.

Antes de entrar en la orden del día pide la palabra el Sr. Gutiérrez para dirigir una moción á la Asamblea. Concedida que le fué, dijo:

Sr. Gutiérrez: Los Sres. Diputados saben que, efecto de esas auto-

rizaciones inconscientes que los Ayuntamientos han concedido á varios agentes para cobrar el 80 por 100 y demás recursos, se han visto completamente defraudados, porque no solo se han apropiado algunos del capital, sinó también de los intereses, privando de esta suerte á las Corporaciones que tuvieron la debilidad de conferirles semejantes poderes, de los recursos necesarios para sufragar los gastos del Presupuesto. Por lo que se consigna en la Memoria, se desprende que la Comisión Provincial no dudó un momento en otorgar á cuantos lo solicitaron, la autorización que la ley exige para llevar á los Tribunales á los que con pretextos inmotivados (tales como la cesión de los atrasos mediante contratos, cuya calificación está al alcance de todos) se han opuesto á la entrega de las láminas, intereses y á la rendición de cuentas.

Por desgracia son muchos los Ayuntamientos que tendrán necesidad de recurrir á la Comisión, á los efectos que se establecen en el artículo 86 de la ley Municipal, y con tal motivo yo deseo que se haga constar en el acta y acordemos que quede esta ampliamente facultada para conceder á los pueblos las autorizaciones que pidan, con el objeto de llevar á los Tribunales á los que se han apropiado de sus capitales y se niegan á rendir cuentas y entregar los intereses.

Sr. Presidente: En buen hora que se consigne en el acta la moción del Sr. Gutiérrez, para que sepan los pueblos que la Diputación no puede simpatizar con los que valiéndose de pretextos especiosos han venido á levantarse (como vulgarmente se dice) con el santo y la limosna, con el capital é intereses, pero la au-

torización solo puede concederse cuando se hayan cumplido las formalidades que se determinan en el art. 86 de la ley Municipal. Por lo que á la Comisión se refiere también es inútil investirla de atribuciones, por cuanto ya se las concede la ley Provincial.

Sr. Gutiérrez: Conforme con las indicaciones del Sr. Presidente, solo me resta manifestar que los Ayuntamientos sabrán hacer uso del derecho que la Ley les confiere para reintegrarse de lo que legítimamente les corresponde.

Sr. Guzmán: Habiendo formulado una proposición con otros compañeros para que en el antiguo Hospicio de San Juan de Dios se instale el Manicomio, deseo que el Sr. Presidente me manifieste lo que piensa hacer desde el momento que salga el Batallón del Príncipe del expresado edificio, propiedad de la Diputación.

El Presidente: En muy pocas palabras voy á contestar al Sr. Guzmán. Si la Diputación está reunida cuando el Batallón marche á Valladolid, ella resolverá lo que crea conveniente para incautarse de un edificio que es suyo y le pertenece, y sinó la Permanente acordará cuanto conduzca al fin que en la proposición se indica. El Presidente por sí solo nada puede hacer, pero esté seguro el Sr. Guzmán que cumplirá con sus deberes.

Sr. Guzmán: Satisfecho con lo manifestado por el Sr. Presidente, voy ahora á dirigir una pregunta al Vicepresidente de la Comisión provincial, la cual se reduce á lo siguiente: ¿qué causas han motivado el retraso en la recaudación del contingente que es la más desastrosa de las que se han conocido?

Sr. Arroyo: El deseo de no causar

perjuicios á los pueblos, y la promesa solemnemente empeñada por estos de que pagarían en el actual mes la mayor parte de los atrasos, influyeron sobre la Comisión de tal suerte, que no creyó oportuno expedir apremios, que como sabe el Sr. Guzmán, en la mayor parte de los casos producen resultados negativos y solo sirven para aumentar los males de la administración.

Sr. Guzmán: La respuesta del Sr. Arroyo me satisface en parte, pero deja algunos puntos oscuros que conviene aclarar, y por eso vuelvo á rogarle que me manifieste en qué estado se hallan los expedientes de apremio, cuáles son los descubiertos más antiguos y qué hizo la Comisión para cumplir con un acuerdo de la Asamblea que se refiere á esos mismos expedientes.

Sr. Arroyo: Sobre la primera parte de la pregunta del Sr. Guzmán, no hubo posibilidad hasta ahora, de cumplir lo acordado por la apatía y resistencia pasiva del funcionario que tiene á su cargo dichos expedientes; apatía que si en cierto modo pudo disculparse por lo mismo que venía relacionada con otro asunto desagradable para la Comisión. puede abrigar la seguridad el Sr. Guzmán de que se vencerá cueste lo que cueste. En cuanto á la cobranza, está para transcurrir el mes concedido, y tan pronto como finalice, también cumpliremos con lo acordado.

Sr. Guzmán: La precisión y claridad con que el Sr. Arroyo absolvió mis preguntas, me evitan el molestarlos por más tiempo. Concluyo por lo tanto haciendo presente á la Comisión que teniendo que reunirnos muy pronto para el examen de las cuentas, he de proponer un voto de censura sino se impulsa la recaudación, como si consiente por más tiempo la conducta seguida por varias municipalidades, entre las que se encuentran Palencia, Torremorjón, Villaumbrales y Castromocho, que adeudan cantidades enormes al Presupuesto provincial.

Terminado este incidente éntrase en la orden del día con la lectura del dictámen de la Comisión de Hacienda, que se aprueba por unanimidad, proponiendo en conformidad á las Reales órdenes de 18 de Enero de 1871, 20 de Marzo de 1879 y 30 de Junio de 1881, que continúen los apremios por contingente, no obstante hallarse convocado el Cuerpo electoral para los días 1.º al 4 de Mayo con el objeto de renovar la mitad de los Ayuntamientos, toda vez que la cobranza de las contribuciones y los procedimientos que la misma exige, parte esencial de la Administración de la Hacienda, no están comprendidos entre las coacciones á que se refiere el art. 171 de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Ante las considerables cantidades que adeuda el Ayuntamiento de

Pedraza por contingente, se desestima la solicitud en súplica de que se suspenda el apremio que sobre él pesa.

Se lee por segunda vez la proposición relativa al establecimiento de enfermerías en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial y se levanta á defenderla el Sr. Guzmán. Dice que los firmantes no proponen otra cosa que la realización del pensamiento consignado en la Memoria del primer período semestral, por exigirlo así altos deberes de humanidad: que deben acojerse los consejos de la ciencia que constantemente viene reclamando la realización de dicha reforma y la dotación del material científico necesario, y por último, que una vez hechas las obras é instalados los enfermos en los locales que se designen, se cumplirá el Real decreto de 4 de Enero de 1883 en lo que á la subasta de medicamentos se refiere, por cuanto el contrato existente con el farmacéutico encargado del suministro termina, según acuerdo, el día mismo en que las enfermerías se establezcan, y sabido es que conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 13 de Diciembre de 1878 y 15 de Febrero de 1882, las Diputaciones son árbitras de regularizar los servicios sanitarios, habiendo desaparecido por lo tanto la prohibición establecida en la Real orden de 16 de Julio de 1861 para adquirir por medio de subasta el suministro de medicamentos para los Establecimientos benéficos.

No habiendo ningún otro Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, se aprobó por unanimidad la referida proposición.

Usa á seguida de la palabra el Sr. Barrios, aludido por el Sr. Guzmán en la discusión, para hacer presente que como Director de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial cumplirá con los acuerdos de la Diputación.

Teniendo en cuenta los graves hechos que se denuncian respecto al estado de la administración municipal de Collazos de Boedo, donde hace 19 años que no se rinden cuentas, ni existen Depositarios ni Interventores y se cobran repartimientos por pastos y leñas sin la autorización del Ayuntamiento y Asamblea de asociados, se acuerda en vista de lo prescrito en el párrafo 2.º, art. 75 de la ley Provincial, dar comisión en forma al Diputado D. Ricardo Gutiérrez para que gire, una vez terminado el período electoral, una visita de inspección al Ayuntamiento referido con el fin de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivo, de cuyo particular dará cuenta para resolver dentro de las facultades que la ley Orgánica confiere á la Asamblea.

En apoyo de la proposición relativa al antiguo Hospicio de San Juan de Dios, se levanta el Sr. Guzmán y pide que se apruebe, toda vez

que su objeto está reducido á la defensa de los derechos de la Corporación, que nadie puede poner en duda.

Hecha la consulta si había lugar á votar, el acuerdo fué afirmativo, quedando por lo tanto resuelto que, una vez desalojado el antiguo Hospicio por el Batallón del Príncipe, se recojan las llaves y se proceda por el Arquitecto al estudio del proyecto, presupuesto y planos para destinarlo á Manicomio provincial, economizando de esta suerte los gastos que suponen las estancias de los dementes pobres en el Establecimiento frenopático de Valladolid.

Abierta discusión sobre la proposición relativa á las gratificaciones que han de darse á los auxiliares de la quinta, usa de la palabra el señor Guzmán para defenderla, y empieza por sentar que una costumbre, sólo interrumpida hace dos años, tiene establecido lo que la proposición indica, así que convencidos como están los señores Diputados de la insuficiencia de los sueldos, no duda que otorgarán la gracia que pretende para los auxiliares, que siempre se hizo extensiva también á los oficiales, pero que prescinde ahora de ella, dado el giro que tomó la discusión del Presupuesto. Además del personal de quintas propone también una gratificación de 150 pesetas al Depositario de fondos provinciales por los servicios extraordinarios que ha prestado.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra, se aprueba por unanimidad la proposición, acordando en su consecuencia que se gratifique con 100 pesetas á cada uno de los auxiliares que han intervenido en la quinta, D. José Pampín, D. Lorenzo Estébanez, D. Félix Valderrábano, D. Froilán Cembrero, Don Alfredo Núñez Velo, D. Emiliano Valderrábano, D. Luciano Herran y D. Tomás Casado; con 50 pesetas al portero y dos ordenanzas que se encontraron al servicio inmediato de la Comisión en aquellos días, y la de 150 pesetas al Depositario de fondos provinciales, imputando el gasto al crédito de quintas del ejercicio corriente por lo que se refiere á los auxiliares, escribientes y porteros, y al de Imprevistos en lo tocante al Depositario, ya que ni directa ni indirectamente pudo ocuparse de las expresadas operaciones, en las que intervino el personal de Secretaría y el Jefe de esta dependencia.

Sr. Presidente: A consecuencia de lo acordado por la Diputación, la Comisión encargada de liquidar con la Hacienda, de la que forman parte en unión con el que os dirige la palabra los Sres. Barrios, Monedero y Guzmán, ha terminado sus trabajos, que ofrecen el siguiente

## RESUMEN.

Ingresos consignados en los Presupuestos.

	Pesetas.	Cts.
Presupuesto del 63 al 64 . . . . .	725038	13
Idem del 64 al 65. . . . .	398128	31
Idem del 65 al 66. . . . .	434373	10
Idem del 66 al 67. . . . .	17919	50
Idem del 67 al 68. . . . .	429748	65
Idem del 68 al 69. . . . .	495061	96
Idem del 69 al 70. . . . .	446143	72

Total. . . . .	2946413	37
Entregado por la Hacienda á la Diputación, según certificación expedida en 1.º de Julio de 1884. . . . .	2637391	36

Diferencia á favor de la Diputación. . . . . 308522 01

Con arreglo á la liquidación practicada, la Hacienda está en descubierto con la Diputación, y escusado es decir que deben entablarse las reclamaciones consiguientes para el cobro de esas cantidades, ya que el Estado tan inexorable se ha mostrado con la Asamblea exigiéndola intereses de demora por no haber satisfecho en tiempo el descuento sobre los sueldos de sus empleados, cuando los responsables al pago de esos intereses debieran ser los funcionarios del Estado que, haciendo caso omiso de lo prescrito en la Instrucción no apremiaron á los que tenían el deber y la obligación de entregar los descuentos. Desgraciadamente esto ya no tiene remedio, porque la resolución Ministerial causó estado y no se recurrió de ella en la vía contenciosa, así que la Comisión dá por terminadas sus funciones respecto á este particular, y no resta en su concepto otra cosa más que aprobar la liquidación y reclamar el pago de lo adeudado.

Hecha la pregunta si se aprobaba la liquidación, el acuerdo fué afirmativo, debiendo entablarse en su consecuencia los recursos consiguientes para el cobro de lo adeudado.

En vista de lo prescrito en el artículo 53 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866 y circular de la Dirección general de Beneficencia de 11 del corriente, se acuerda nombrar Vocal de la Junta provincial de Sanidad á D. Marcelo Barrios.

Quedaron igualmente nombrados para la de amillaramientos los Señores Antolínez y Arroyo.

Hecho presente por el Sr. Arroyo que era de necesidad el arreglo y blanqueo del techo de la habitación que ocupa el portero, se acuerda que así se verifique, haciéndose las obras por administración, toda vez que el gasto seguramente no ha de llegar á 500 pesetas, bajo la vigilancia del Arquitecto, á quien se encargará el exacto cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º, art. 125 de la ley Provincial, imputando el pago al capítulo de Imprevistos.

Sr. Presidente: Excepción hecha

de las cuentas que se encuentran en poder de la Comisión dictaminado-  
ra están despachados todos los asuntos y no queda ninguno por resolver. En su consecuencia los señores Diputados determinarán si hemos de continuar celebrando sesiones negativas hasta concluir el número de las que se señalaron, ó si por el contrario se dan estas por terminadas, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador con el objeto de

que nos convoque á sesión extraordinaria el día en que la Comisión de Cuentas presente dictámen.

Hecha la pregunta si se daban por terminadas las sesiones, se acordó afirmativamente y por unanimidad, levantándose la de este día á las dos de la tarde.—El Presidente, Crisógono Manrique.—El Diputado Secretario, Benigno Arroyo.—El Diputado Secretario interino, Eloy García de Cossío.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA.

Primero y segundo trimestre de 1886-87.-Mes de Febrero de 1887.

RELACION de las cantidades que por cuotas y recargos correspondientes á la contribución industrial han sido declaradas partidas fallidas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y formalizadas durante el mes de Febrero último, con arreglo á Instrucción.

NOMBRES.	PROFESIÓN.	Pesetas Cts.
<b>AUTILLO DE CAMPOS.</b>		
Miguel Calleja.. . . . .	Tendero.	9 80
<b>ASTUDILLO.</b>		
Anastasio Calvo. . . . .	Tendero.	22 32
Mariano Celada. . . . .	Un telar.	6 08
Mariano Loyola. . . . .	Albeitar.	16 24
Eusebio Bustillo. . . . .	Carretero.	14 20
Guillermo Arias. . . . .	"	14 20
Rafael Amo. . . . .	Sastre.	7 10
Julian Penche. . . . .	Mesonero.	22 32
Félix Blanco. . . . .	"	7 78
<b>Total.</b> . . . . .		<b>110 24</b>
<b>AMPUDIA.</b>		
Pedro Gallego. . . . .	Albañil.	19 62
<b>BOADA DE CAMPOS.</b>		
Francisco Sánchez. . . . .	"	8 46
<b>BARRUELO.</b>		
Juan Pardón. . . . .	Sastre.	5 13
Cristóbal Uzquide.. . . .	Tienda de aceite y vinagre.	5 13
Félix Alvarez. . . . .	Tendero.	19 24
Felipe Alar. . . . .	Ropero.	8 02
Elías Franco. . . . .	Herrero.	5 13
<b>Total.</b> . . . . .		<b>42 65</b>
<b>CORDOVILLA LA REAL.</b>		
Santos Negrete.. . . . .	Herrero.	3 78
<b>CEVICO DE LA TORRE.</b>		
Pablo Fernández. . . . .	Ropero.	31 48
<b>CEVICO NAVERO.</b>		
Santiago Saez. . . . .	Médico.	13 40
Gaspar Bello. . . . .	Tabernero.	16 90
<b>Total.</b> . . . . .		<b>30 30</b>
<b>CASTREJÓN.</b>		
José Fernández. . . . .	Tabernero.	16 90
Eusebio Tejero.. . . . .	Posada.	34 98
<b>Total.</b> . . . . .		<b>51 88</b>
<b>CASTROMOCHO.</b>		
Melchor Antolín. . . . .	Sastre.	4 40
Lorenzo Sahagún.. . . .	Tienda de baratijas.	4 40
Cándido López.. . . . .	Practicante.	8 46
Mateo Aguado. . . . .	Zapatero.	4 40
<b>Total.</b> . . . . .		<b>21 66</b>

NOMBRES.	PROFESIÓN.	Pesetas Cts.
<b>CAPILLAS.</b>		
Miguel Poza.. . . . .	"	4 39
Manuel Sánchez. . . . .	"	4 40
Francisco Sánchez. . . . .	Tabernero.	8 23
<b>Total.</b> . . . . .		<b>17 02</b>
<b>CARRIÓN DE LOS CONDES.</b>		
Adriano Moré. . . . .	Fábrica de cervezas.	27 05
<b>DUEÑAS.</b>		
Leandro Ruíz. . . . .	Molino.	30 31
<b>FUENTES DE NAVA.</b>		
Francisco Diez.. . . . .	Sastre.	4 20
Mariano Fernández. . . . .	Abogado.	20 31
Pedro Delgado.. . . . .	Un carro de transporte.	1 69
Manuel Pastor. . . . .	"	1 69
<b>Total.</b> . . . . .		<b>27 89</b>
<b>GRIJOTA.</b>		
Adecio López. . . . .	Herrero.	4 17
<b>HÉRMEDES.</b>		
Felipe Gómez. . . . .	Carro de transporte.	18 88
<b>MENESES.</b>		
Gregorio Sanz. . . . .	"	20 27
Juan Tamario. . . . .	"	4 40
José Sánchez. . . . .	Zapatero.	4 40
<b>Total.</b> . . . . .		<b>29 07</b>
<b>OSORNO.</b>		
José García.. . . . .	Sastre.	4 39
Lino Aguilar. . . . .	Fresquero.	4 40
Andrés Fernández. . . . .	Vendedor de teja.	15 55
<b>Total.</b> . . . . .		<b>24 34</b>
<b>OSORNILLO.</b>		
Leandro Cebrián. . . . .	Secretario.	6 68
<b>PAYO.</b>		
Luis Martín.. . . . .	Tabernero.	8 43
<b>PAREDES DE NAVA.</b>		
Isabel Fuentes.. . . . .	Abacería.	8 17
<b>LANTADILLA.</b>		
Santiago Gallego. . . . .	Zapatero.	4 40
<b>RESPENDA.</b>		
Cayetano Vega.. . . . .	Posadero.	20 29
<b>REDONDO.</b>		
José María Pérez. . . . .	Médico.	31 11
<b>RIVAS.</b>		
Nicolás Varona.. . . . .	Médico.	15 55
Agustín Asensio. . . . .	Carretero.	4 40
<b>Total.</b> . . . . .		<b>19 95</b>
<b>SAN ROMÁN DE LA CUBA.</b>		
Roque Rodríguez. . . . .	Carretero.	8 80
<b>SAN SALVADOR.</b>		
Matías Fernández.. . . .	Veterinario.	18 36
<b>SAN CRISTÓBAL.</b>		
Patricio Calvo. . . . .	Herrero.	8 80
<b>SALDAÑA.</b>		
Secretario del Juzgado. . . . .	"	10 14
<b>TAMARA.</b>		
Urbano Rojo. . . . .	Carpintero.	8 79
<b>TORQUEMADA.</b>		
Primo Barcenilla. . . . .	Herrero.	5 22
<b>TORRE DE LOS MOLINOS.</b>		
Estéban García. . . . .	Molino.	28 74

NOMBRES.	PROFESIÓN.	Pesetas Cts.
<b>TORREMORMOJÓN.</b>		
Francisco Martín.	Médico.	15 56
Cruz Delgado.	Zapatero.	8 80
<i>Total.</i>		24 36
<b>VENTOSA.</b>		
Donato López.	Tablajero.	4 40
Juan Merino.	Idem.	8 79
<i>Total.</i>		13 19
<b>VILLAHERREROS.</b>		
Eustaquio Barrio.	Zapatero.	8 78
<b>VILLARRAMIEL.</b>		
Claudio Luis.	Zapatero.	4 39
Daniel Antolín.	Parador.	16 92
Fabián Clérigo.	Un telar.	2 03
Sebastián Gangas.	Ministrante.	12 18
Antonio Maté.	Idem.	12 18
José María Martínez.	Albañil.	23 66
Agustín Palencia.	Idem.	23 68
Nicolás Mediavilla.	Idem.	23 66
Hermenegildo Barrios.	Sastre.	10 82
Francisco Corcobado.	Idem.	10 82
Bernardo Agüero.	"	10 82
Gregorio Fernández.	Zapatero.	10 82
<i>Total.</i>		161 98
<b>VILLACONANCIO.</b>		
Angel Llorente.	"	4 49
Pedro Martínez.	"	4 12
<i>Total.</i>		8 61
<b>VILLATURDE.</b>		
Fernando Giner.	"	8 45
<b>VILLADIEZMA.</b>		
Ramón Castro.	Médico.	31 10
<b>PALENCIA.</b>		
Manuel Muñoz.	Tabernero.	27 73
Tiburcio García.	Sastre.	8 79
Antonio Redondo.	Carro de transporte.	27 06
Amanda López.	Casa de huéspedes.	21 64
Benigno Ortega.	Carro de transporte.	30 42
El mismo.	Vendedor de carbón.	16 90
Balbino Aguado.	Tienda de ultramarinos.	91 56
Benito Pajares.	Camisería.	206 94
Claudio Herrero.	Carpintero.	21 64
Daniel Rojo.	Albañil.	55 46
Eleuterio Mediavilla.	Tabernero.	47 34
Ecequiel Mendez.	Idem.	55 46
Francisco Alvarez.	Herrero.	37 58
Félix Pastor.	Un telar.	7 08
El mismo.	Una percha.	4 72
Francisco Recio.	Idem.	20 28
Gregorio Montoya.	Tabernero.	55 46
Gregorio Sotero.	Barbero.	40 58
Isaac Gago.	Un trinquete.	31 10
Luis Tomiliar.	Alfombras.	275 92
Luis Ruiz.	Posadero.	43 96
Martín Caballero.	Figonero.	21 64
Miguel Prieto.	Sastre.	21 64
Manuel Muñoz.	Tabernero.	55 46
Mariano Vargas.	Casa de huéspedes.	21 64
María Gimenez.	Un telar.	6 08
La misma.	Una percha.	4 74
María Alonso.	Tabernero.	55 46
Manuel Peñalba.	Tienda de jabón.	6 08
Ramón Esquivia.	Oficial del Banco.	42 26
Tomás Rodríguez.	Una percha.	4 54
Juan Sarrión.	Cuchillero.	10 82
Luis Sanz.	Tabernero.	27 05
Mariano Garrido.	Vendedor de relojes.	18 60
Longinos de Abia.	Agente de negocios.	33 82
El mismo.	Trasporte una caballería	5 07
Alfonso López.	Bordador.	37 20
Andrea Cea.	Cacharrería.	21 84
Andrés Donis.	Tintorero.	155 54
Romualdo López.	Carpintero.	21 84
Benito Diez.	Herrero.	21 64
Atanasio Sahagún.	Vendedor de leche.	10 83
Blas Gutiérrez.	Cacharrería.	21 64

NOMBRES.	PROFESIÓN.	Pesetas Cts.
Basilio Martínez.	Barbero.	40 58
Cipriano Pastor.	Zapatero.	39 90
Celestino Pérez.	Tabernero.	55 46
Juan Bejerano.	Idem.	55 46
El mismo.	Carpintero.	24 34
Gregorio Castro.	Escultor.	27 73
Juan Sarrión.	Cuchillero.	10 82
Juan Rico.	Encuadernador.	21 64
Evaristo Sahagún.	Figonero.	10 82
El mismo.	Trapero.	18 60
Lino Miguel.	Albañil.	27 73
Lorenzo Gutiérrez.	Tabernero.	55 46
Mariano Rodríguez.	Un telar.	6 08
El mismo.	Una percha.	4 74
Mariano Villegas.	Albañil.	27 73
Manuel Garrán.	Idem.	55 46
Manuel Valerio.	Barbero.	40 58
Mariano Pérez.	Zapatero.	39 90
Pablo Frechilla.	Panadero.	21 44
Pedro López.	Carpintero.	21 64
El mismo.	Bordador.	37 20
Saturnino Villamor.	Calderero.	21 64
Santiago Tapia.	Carbonero.	21 64
Rufino Sanz.	Idem.	10 82
Francisco González.	Albañil.	27 83
Nicolás Alvarez.	Tienda de ultramarinos.	40 57
Gregorio Castro.	Escultor.	27 73
<i>Total.</i>		2546 59

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el caso 10.º del artículo 43 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Palencia 25 de Mayo de 1887.—José L. Díaz.

#### Ayuntamiento constitucional de Alba de Cerrato.

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1885.

En la villa de Alba de Cerrato á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en la Casa Consistorial de lamisma los señores que componen el Ayuntamiento y Junta de asociados, previa convocatoria tenida al efecto en legal forma, y reuniendo mayoría para tomar acuerdo, según previene la vigente ley, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que la reunión tenía por objeto manifestar á los individuos de la Corporación que la Comisión encargada de gestionar la redención del censo enfiteútico con el Excelentísimo Sr. Duque de Nágera, Conde de Treviño, lo había verificado bajo escritura pública hasta tanto se adquiriera del Gobierno de S. M. el

ta justicia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la más pronta remisión al Gobierno superior de S. M. para los fines indicados. En cuyo estado se dió por terminado el acto y se levantó la presente que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. El Presidente, Pablo de la Cal.—Julian Magín.—Miguel Ruiz.—Manuel Herrero.—Leopoldo Herrero.—Félix Duque.—Jerónimo Herrero.—Hilario Ruiz.—Sergio Herrero.—Victor Ruiz.—Pedro Anton, Secretario. Concuerta con su original que obra en el libro de Sesiones de este Ayuntamiento al que me remito y de que certifico.—Alba de Cerrato treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º—El Alcalde, Pablo de la Cal.—El Secretario, Pedro Antón.

#### Anuncios particulares.

##### MOLINO EN VENTA.

Se vende el molino harinero titulado del Medio, situado en término de Vertabillo, al pago de las Lanchas, que tiene dos piedras francesas con cama y corredera, rodezno de nueva invención, limpia y ceda-zo; habitación para una familia y además dos cuartas de tierra labrantía y 200 árboles.

Del precio y condiciones de la venta enterará D. Victoriano Calvo Cea, domiciliado en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 4-4